

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T13
Terrenos Fiscales

ORDENANZA 1930/97

TIGRE, 4 de junio de 1997.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1930/97, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 1997, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Desaféctase del dominio privado municipal y aféctase al dominio público municipal, una superficie de 2.391 m2 de la Circunscripción I, Sección C, Fracción 1c, a los efectos de cumplimentar las prescripciones del artículo 60 de la Ley 8912, con relación a igual superficie donada por Ordenanza 193/85 para la Escuela de Educación Especial N° 502.-

EL ANTERIOR FUE MODIFICADO POR ORD. 2044/98, quedando redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º Desaféctase del dominio privado municipal y aféctase al dominio público municipal, una superficie de 2.391 m2 de la Circunscripción I, Sección C, Fracción 1c, plano 57-188-91, a los efectos de cumplimentar las prescripciones del artículo 60 de la Ley 8912, con relación a igual superficie donada por Ordenanza 193/85 para la Escuela de Educación Especial N° 502.-

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 27 de mayo de 1997.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1930/97.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Tome conocimiento la Dirección de Catastro y elévese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
DECRETO N° 727/97**